

ventajosa la suscrita por «Angel Palancar-Construcciones», que se compromete a realizarlas con una baja del 0,87 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, equivalente a 1.527,48 pesetas. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 135.633,23 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a «Angel Palancar-Construcciones» por la cantidad de 174.045,37 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de cerramientos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.*

Visto el proyecto de obras de cerramiento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio; y

Resultando que la cantidad total de 357.521,76 pesetas a que ascienden estas obras se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 399.003,48 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 59.851,27 pesetas; pluses, 23.940,50 pesetas; total, pesetas, 482.800,25; a deducir, 27,02 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 130.452,62 pesetas; importe de contrata, 352.347,63 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.990,05 pesetas; ídem, íd. por la dirección de obra, 1.990,05 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.194,03 pesetas; total, 357.521,76 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente este proyecto en 6 de septiembre de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de agosto de 1953 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a la Empresa «Construcciones Joaquín Herrero», quien se comprometió a realizarlas con una baja del 27,02 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 3 de noviembre último, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 12 de los corrientes;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, por lo que procede aprobar el proyecto de referencia;

Considerando que procede sean adjudicadas estas obras de la tercera y última etapa de cerramiento a la Empresa «Construcciones Joaquín Herrero», adjudicataria del proyecto primitivo, con la misma baja sobre el importe de contrata que ofreció en aquél,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 357.521,76 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 611.341-1, apartado a) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, adjudicándose las obras a la Empresa «Construcciones Joaquín Herrero» por un importe de contrata de 352.347,63 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de seis Escuelas y seis Viviendas para Maestros en Villanueva de las Torres (Granada).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 del pasado septiembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de octubre último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas en Villanueva de las Torres (Granada), tipo ER-38 y VMN-6, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Mariano Ballester López, Alcalde López Casero, número 15, Madrid,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Mariano Ballester López, Alcalde López Casero, 15, Madrid, en la cantidad líquida de 1.451.760,85 pesetas, que resulta una vez deducida la de 233.298,34 pesetas, a que asciende la baja del 14,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.690.059,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con una aportación metálica de 5.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en el casco y en los alrededores del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).*

Incoados los expedientes oportunos, que fueron tomados razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas, tipo ER-14, en Berres, lugar de Ribeira, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por pesetas 299.449,14; construcción de una Escuela y dos viviendas para Maestros en San Pedro y Santo Tomás de Acorados, lugar de Ribas, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), tipo ER-12 y VM-5, por 468.646,11 pesetas; construcción de dos Escuelas, tipo ER-14, en Riveña, lugar de Carracedo, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 282.084,87 pesetas; construcción de una Escuela y dos viviendas para Maestros, tipo ER-12 y VM-5, en Aguiones, lugar de Condoso, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 453.363,06 pesetas; construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro, tipo ER-12 y VM-5, en Matalobos, lugar de Río de Samos, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 475.004,46 pesetas; construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro, tipo ER-12 y VM-5, en Remesar, lugar de Aldea Grande, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 475.590,93 pesetas; y construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, tipo ER-14 y VM-5, en Riobo, lugar de La Mota, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 576.181,62 pesetas, que en total las mismas hacen un presupuesto de contrata de 3.040.340,19 pesetas, verificada en 22 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Industrias del Hormigón, S. A.», calle de Embajadores, 242, de Madrid,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Industrias del Hormigón, S. A.», calle de Embajadores, número 242, de Madrid, en la cantidad líquida de 2.914.166,08 pesetas, que resulta una vez deducida la de 126.174,11, a que asciende la baja del 4,15 por 100 hecha en su proposición, de la de 3.040.340,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto,

artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Nieves-Castaras (Granada).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 28 del pasado octubre y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de noviembre próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Nieves-Castaras (Granada), tipo ERN-1 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, 3, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Medina Ocaña Carril de San Nicolás, 3, Granada, en la cantidad líquida de 403.147,14 pesetas, que resulta una vez deducida la de 12.897,38 pesetas, a que asciende la baja del 3,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 416.044,52 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de seis Escuelas y seis Viviendas en Dehesas Viejas (Granada).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 4 del pasado octubre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a seis Escuelas y seis Viviendas en Dehesas Viejas (Granada), tipo ER-33 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada, provisionalmente, a don Andrés Heredia Romero, calle López, número 2, Vélez Rubio (Almería).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Andrés Heredia Romero, calle López, número 2, Vélez Rubio (Almería), en la cantidad líquida de 1.420.249,09 pesetas, que resulta una vez deducida la de 204.749,86 pesetas a que asciende la baja del 12,60 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.624.998,95, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de once meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la ejecución definitiva de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro Viviendas para Maestros en Monteagudo (Navarra).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 del pasado octubre, y en 30 del citado mes fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro Viviendas para Maestros en Monteagudo (Navarra), tipo ER-16 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Fermín Iriarte Lavilla, vecino de Argueda (Navarra).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Fermín Iriarte Lavilla, vecino de Argueda (Navarra), en la cantidad líquida de 783.226 pesetas, que resulta una vez deducida la de 209.330,07 pesetas a que asciende la baja del 21,09 por 100, hecha en su proposición de la de 992.556,07 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que la Excm. Diputación Foral contribuye con una aportación de 250.000 pesetas, y el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.607, promovido por Societé Rhodiaceta.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.607, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Societé Rhodiaceta, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1959, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Societé Rhodiaceta contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve que admitió la marca «Nylcal», con número trescientos treinta y nueve mil quinientos veintinueve, para distinguir productos de la clase cuarenta y dos del Nomenclátor, y contra la desestimación por silencio administrativo de la reposición, y declaramos ajustada a derecho la expresada resolución de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, firme y subsistente, absolviendo a la Administración Pública de la demanda, sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.